

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4319 Aprobación de la convalidación del expediente de modificación de créditos n.º 15/2020 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2020, ha aprobado la convalidación del expediente de modificación de créditos número 15/2020 por Créditos Extraordinarios y Suplementos de créditos, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de julio de 2020. Dicho expediente está financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, para la aplicación del superávit presupuestario de 2019 a financiar gastos e inversiones incluidos en la política de gasto 23, por efecto de la crisis sanitaria de COVID-19, por un importe total de 1.220.000,00 €.

Lo que se publica a los efectos del artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19:

1.º) Créditos extraordinarios:

a) Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
30.2312.479	Otras subvenciones a empresas privadas	200.000,00
30.2311.61922	Obras de reforma y rehabilitación inmuebles vinculados al área de servicios sociales	160.000,00
30.2311.62502	Mobiliario y equipos área de servicios sociales y promoción social	30.000,00
30.2314.61921	Obras de reforma y rehabilitación inmuebles vinculados al área de igualdad	170.000,00
30.2314.62502	Mobiliario y equipos área de servicios sociales y promoción social	30.000,00
30.2319.61920	Obras de reforma y rehabilitación inmuebles vinculados al área de juventud	100.000,00
30.2319.62502	Mobiliario y equipos área de servicios sociales y promoción social	50.000,00

Suman los créditos.....740.000,00

b) Altas en conceptos de ingresos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
87000	Remanente de tesorería. Para gastos generales	740.000,00

Suman los ingresos.....740.000,00

2.º) Suplementos de créditos:

a) Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
30.2311.131	Laboral temporal	71.000,00
30.2311.16000	Seguridad social	29.000,00
30.2312.22115	Suministros equipos de protección epidemia COVID19	180.000,00
30.2311.48008	Ayudas consecuencia crisis sanitaria COVID19	200.000,00

Suman los créditos..... 480.000,00

b) Altas en conceptos de ingresos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
87000	Remanente de tesorería. Para gastos generales	480.000,00

Suman los ingresos.....480.000,00



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lorca, 27 de julio de 2020.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Presupuesto.